

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL / COMISIÓN DE EVALUACIÓN
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

**RESUELVE SOLICITUD DE
REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA
DECLARACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL DEL PROYECTO
DENOMINADO “MODIFICACIÓN,
REGULARIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y
NUEVA PLANTA DE RILES EMPRESA
AMA TIME PLACILLA?” DEL
TITULAR “Gustavo Rivera Valenzuela”.**

VISTOS:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) del Proyecto **“Modificación, Regularización, Ampliación y Nueva Planta de RILES Empresa Ama Time Placilla”**, presentada y formalizada por don Gustavo Rivera Valenzuela en representación legal de Ama Time
1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) del Proyecto **“Modificación, Regularización, Ampliación y Nueva Planta de RILES Empresa Ama Time Placilla”**, presentada y formalizada por don Gustavo Rivera Valenzuela en representación legal de Ama Time SpA. (en adelante, “Proponente”), con fecha 08 de enero de 2026, ante la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante, “Región de O’Higgins”).
2. La Resolución Exenta N°2026060013 del 15 de enero de 2026 emitida por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante “Dirección Regional del SEA”), de la Región de O’Higgins que se pronuncia sobre Admisión a Trámite de la DIA del proyecto **“Modificación, Regularización, Ampliación y Nueva Planta de RILES Empresa Ama Time Placilla”**.
3. Las Publicaciones de la Dirección Ejecutiva del SEA, de fecha 2 de febrero de 2026, del Diario Oficial y el Diario Electrónico “Extracto Legal” (www.extractolegal.cl), que contienen el listado de las declaraciones de impacto ambiental ingresadas al SEIA durante el mes de diciembre de 2025 y enero de 2026; entre ellas, la DIA del Proyecto presentada por el Proponente, en cumplimiento del artículo 93 del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones, todas del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), Reglamento del SEIA (en adelante “Reglamento del SEIA”).
4. La Carta S/N°, presentada por el Proponente del Proyecto, la cual acompaña el Certificado de Radiodifusión del Proyecto, emitido por don Marcos José Gatica Emparanza, Representante Legal de la Radioemisora “Río Claro” en la señal FM 88.5 con cobertura radial en la comuna de Placilla, lugar donde se emplaza el Proyecto, y publicada en el expediente electrónico con fecha 16 de febrero de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168580907>

5. La presentación de doña María Verónica Tobar Fuentes y doña Daniela Paz Díaz Arias, ingresada con fecha 06 de abril de 2026 mediante las cuales solicitan la apertura de un proceso de Participación Ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, ingresada a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental.

6. La presentación de doña Gladys Rosa Leyton Varas, ingresada con fecha 11 de abril de 2026 mediante la cual solicita la apertura de un proceso de Participación Ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, ingresada a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental.

7. La presentación de doña María Cecilia Tobar Fuentes, doña Gloria Purísima Tobar Fuentes, y, doña Rosa Emilia Tobar Fuentes, ingresada con fecha 12 de abril de 2026 mediante las cuales solicitan la apertura de un proceso de Participación Ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, ingresada a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental.

8. La presentación de doña Jessica Celia Palma Silva, doña Margarita Del Carmen Arias Parraguez, doña Javiera Belén Gálvez Arias, doña Luz María Arias Parraguez, y, don Carlos Matías Tapia Meza, ingresada con fecha 13 de abril de 2026 mediante las cuales solicitan la apertura de un proceso de Participación Ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, ingresada a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental.

9. La presentación de doña Natalia Soledad Vidal Horta, don Roberto José Flores Pizarro, don Cristóbal Andrés Espinoza Silva, don Pedro Fermín Espinoza Salas, y, doña Paulina Pérez Cornejo, ingresada con fecha 14 de abril de 2026 mediante las cuales solicitan la apertura de un proceso de Participación Ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, ingresada a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental.

10. Los demás antecedentes que constan en el expediente electrónico del Proyecto, se encuentran disponibles en el siguiente enlace electrónico:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2167540080

11. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, de fecha 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; en el D.F.L. N°1/19.653 de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347, de 11 de septiembre de 2023, que aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución TRA 119046/2/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director Regional



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168580907>

del SEA Región de O'Higgins; y en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de enero de 2026, el Proponente formalizó el ingreso al SEIA de la DIA del proyecto **“Modificación, Regularización, Ampliación y Nueva Planta de RILES Empresa Ama Time Placilla”** ubicado en la comuna de Placilla en la provincia de Colchagua, de la Región de O'Higgins.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° **2026060013** del 15 de enero de 2026, emitida por la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, se Pronunció Sobre Admisión a Trámite la DIA del citado Proyecto, declarándola admisible, comenzando así su evaluación en el SEIA.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del D.S. N°40/2012 y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, el día 2 de febrero de 2026, se publicó en el Diario Oficial y el Diario Electrónico “Extracto Legal” (www.extractolegal.cl) el listado de las declaraciones de impacto ambiental ingresadas al SEIA durante el mes de marzo y abril de 2026; entre ellas, la DIA del Proyecto presentada por el Proponente, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución.
4. Que, mediante la Carta S/N°, ingresada en Oficina de Partes Virtual, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins; con fecha 10 de febrero de 2026, presentada por el Proponente, se acompaña el Certificado de Radio difusión del Proyecto, emitido por don Marcos José Gatica Emparanza, Representante Legal de la Radioemisora “Rio Claro” en la señal FM 88.53 con cobertura radial en la comuna de Placilla, lugar donde se emplaza el Proyecto, y, publicada en el expediente electrónico con fecha 17 de marzo de 2026 con cobertura radial en la comuna donde se emplazará el Proyecto, en el cual da cuenta que **fueron realizados los avisos radiales los días 03, 04, 05, 06 y 09 de febrero de 2026**, en los horarios que se encuentran en el tramo de 11:00 hr. y las 19:00 hr.
5. La presentación de doña María Verónica Tobar Fuentes, y, doña Daniela Paz Díaz Arias, ingresada con fecha 06 de abril de 2026 mediante las cuales solicitan la apertura de un proceso de Participación Ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, ingresada a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental.
6. La presentación de doña Gladys Rosa Leyton Varas, ingresada con fecha 11 de abril de 2026 mediante la cual solicita la apertura de un proceso de Participación Ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, ingresada a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental.
7. La presentación de doña María Cecilia Tobar Fuentes, doña Gloria Purísima Tobar Fuentes, y, doña Rosa Emilia Tobar Fuentes, ingresada con fecha 12 de abril de 2026 mediante las cuales solicitan la apertura de un proceso de Participación Ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, ingresada a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental.
8. La presentación de doña Jessica Celia Palma Silva, doña Margarita Del Carmen Arias Parraguez, doña Javiera Belén Gálvez Arias, doña Luz María Arias Parraguez, y, don Carlos Matías Tapia



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168580907>

Meza, ingresada con fecha 13 de abril de 2026 mediante las cuales solicitan la apertura de un proceso de Participación Ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, ingresada a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental.

9. La presentación de doña, Natalia Soledad Vidal Horta, don Roberto José Flores Pizarro, don Cristóbal Andrés Espinoza Silva, don Pedro Fermín Espinoza Salas, y, doña Paulina Pérez Cornejo, ingresada con fecha 14 de abril de 2026 mediante las cuales solicita la apertura de un proceso de Participación Ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, ingresada a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental.

10. Que, las 16 solicitudes de Apertura de un Proceso de Participación Ciudadana, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, y, referidas en los Considerandos anteriores de la presente resolución, han sido ingresadas, dentro del plazo legal establecido en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300 y sus modificaciones posteriores, por lo que son admitidas y deberán ser acogidas.

10.1 Cabe destacar que las 16 solicitudes presentadas, corresponden a presentación de personas naturales y debidamente representadas, agregando la documentación necesaria que así lo acredite, quienes presentaron su solicitud acorde a lo requerido.

11. Que, la DIA del Proyecto, individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, consiste en el desarrollo de un proyecto inmobiliario de carácter habitacional denominado Proyecto **“Modificación, Regularización, Ampliación y Nueva Planta de RILES Empresa Ama Time Placilla”**, corresponde a la regularización de las instalaciones existentes, considerando la construcción y operación de una nueva planta de tratamiento de residuos líquidos industriales, los cuales provendrán del proceso industrial de la planta procesadora de purés y jugos de la empresa.

En complemento a lo anterior, en la presente evaluación ambiental del proyecto se pretende regularizar, ampliar y modificar lo declarado en el proyecto original calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución de Calificación Ambiental N°114 de 2015, de la Comisión de Evaluación de la Región de OHiggins, producto del aumento en la proyección y del incremento de su producción en los últimos años, la que considera lo siguiente:

- Aumento de residuos líquidos industriales.
- Aumento de superficie de partes y obras del proyecto.
- Aumento en materia prima.
- Aumento de productos terminados línea de puré.
- Aumento productos terminados de la línea de jugos.
- Aumento de viajes de entrada y salida.
- Aumento de residuos del proceso industrial.

El acceso al sitio del proyecto se realizará por la ruta 90 a la altura del kilómetro 17, para luego virar por un camino vecinal denominado Fundo Las Mercedes Chica continuando por 500 metros hasta el punto de acceso a la planta.

11.1. Asimismo, el proyecto se enmarca en la tipología obligatoria establecida en el artículo 3°, letra o) *Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168580907>

sólidos. o.7.) Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones: o.7.2 Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos; o.7.4 Traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas de residuos líquidos, del Reglamento del SEIA

12. Que, en lo relativo al requisito que se trate de proyectos que generen cargas ambientales para las comunidades próximas, esta Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, estima que la DIA del Proyecto presentada por el Proponente, genera cargas ambientales para las comunidades próximas, en virtud de las siguientes consideraciones:

12.1. Que, de acuerdo con el Art. 30 bis de la Ley N°19.300, y sus modificaciones posteriores, “(...) Las Direcciones regionales o el director ejecutivo, según corresponda, podrán decretar la realización de un proceso de participación ciudadana por un plazo de veinte días, en la Declaraciones de Impacto Ambiental que se presenten a evaluación y se refieran a proyectos que generen cargas ambientales para las comunidades próximas. Todo ello, siempre que lo soliciten a las menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas”.

13.2. Que, en el artículo 94 inciso 3° del Reglamento del SEIA dispone que: “(...) Las Direcciones regionales o el Director Ejecutivo, según corresponda, podrán decretar la realización de un proceso de participación ciudadana por un plazo de veinte días, en la Declaraciones de Impacto Ambiental que se presenten a evaluación y se refieran a proyectos que generen cargas ambientales para las comunidades próximas, entendiendo por éstas, aquellas ubicadas en el área donde se manifiestan los impactos ambientales del proyecto. Todo ello, siempre que lo soliciten a las menos dos organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, a través de sus representantes, o como mínimo diez personas naturales directamente afectadas”.

13.3. Que, el mismo artículo 94 en su inciso 8, del Reglamento del SEIA, indica que; “Se entenderá que provocan cargas ambientales aquellos proyectos o actividades que generan beneficios sociales y que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación”.

14. En virtud de los antecedentes técnicos contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental, las externalidades negativas del proyecto se asocian principalmente a la fase de construcción, consistentes en la generación temporal de material particulado (MP10 y MP2,5) producto de las actividades de escarpe, excavación, movimiento y compactación de tierras, así como emisiones gaseosas derivadas del funcionamiento de maquinaria y vehículos. Asimismo, se identifican emisiones acústicas asociadas a la operación de equipos y tránsito interno de maquinaria durante dicha fase. Así como también, en la Fase de Operación al tránsito de vehículos y maquinaria al interior y fuera del predio, por ingreso y salida de insumos y productos; potenciales olores provenientes de la nueva Planta de Tratamiento de RILes, así como también la descarga de RILes tratado.

15. Que, conforme a lo señalado en este acto, y especialmente atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300 y sus modificaciones posteriores, corresponde acoger las solicitudes de participación ciudadana, por cuanto resulta aplicable en este caso particular el concepto de Cargas Ambientales, tratándose de una Declaración de Impacto Ambiental que se presenta a evaluación y que se refiere a un proyecto o actividad que genera cargas para las



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168580907>

comunidades próximas, entendiendo por éstas aquellas que se ubican o hacen uso del área donde se manifiestan los impactos, asociadas al sitio de intervención y ejecución del Proyecto.

16. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

1. ACOGER las solicitudes de apertura de un proceso de participación ciudadana, estableciendo que las solicitudes presentadas y descritas en los Considerando N°5, 6, 7, 8 y 9, han sido ingresadas dentro del plazo legal previsto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300 y sus modificaciones posteriores, y, que cumplen con los requisitos establecidos en dicha disposición. Lo anterior, en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la DIA del Proyecto **“Modificación, Regularización, Ampliación y Nueva Planta de RILES Empresa Ama Time Placilla”**, cuyo Proponente es Ama Time SPA.

2. ORDENAR la realización de un proceso de Participación Ciudadana, por un plazo de 20 días, en el proceso de evaluación de la DIA del Proyecto **“Modificación, Regularización, Ampliación y Nueva Planta de RILES Empresa Ama Time Placilla”** cuyo Proponente es: Ama Time SpA, de acuerdo con lo señalado en el presente acto administrativo, contados desde el día siguiente a la última publicación del Extracto de la DIA en el Diario Oficial y en un Diario de Circulación Nacional o Regional, el cual deberá ser realizado por el Proponente.

3. ORDENAR notificar a costa del Proponente del Proyecto, el Extracto de la DIA del Proyecto individualizado en el Visto N°1 de la presente resolución, en el Diario Oficial y en un Diario de Circulación Nacional o Regional con cobertura en esta región y en la comuna donde se emplaza el Proyecto, el cual es visado por el este Servicio, y se encuentra adjunto a la presente resolución, texto de aviso que deberá ser publicado en días hábiles administrativos, según corresponda, conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 94 del Reglamento del SEIA, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la presente resolución. (Énfasis agregado).

4. ORDENAR al Proponente formalizar por Oficina de Partes Virtual (oficinapartes.sea.ohiggins@sea.gob.cl), el mismo día de publicación de los Extractos, de manera expedita a este Servicio, a la Dirección Regional del SEA Región de O’Higgins. (Énfasis agregado).

5. HACER PRESENTE que el plazo de 20 días para la participación ciudadana se iniciará a contar de la fecha de la publicación del último aviso en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital de la región o de circulación nacional, según corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del SEIA. (Énfasis agregado).

6. ORDENAR al Proponente la distribución de las copias fiel al original incluidos los Anexos de la DIA del presente Proyecto, necesarias para la PAC, de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 84 del Reglamento del SEIA, las que deberán estar disponibles en dependencias de la o las Municipalidades respectivas, el Gobierno Regional de O’Higgins, y de este Servicio, al menos con un día de anticipación a la publicación del aviso en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital de la región o de circulación nacional, según corresponda.

Para ello deberá ingresar por Oficina de Partes Virtual (énfasis agregado), las copias de las Cartas timbradas por las Oficinas de Partes de las Municipalidades, respectivas y del Gobierno Regional de la Región de O’Higgins, a más tardar el mismo día que corresponde la contabilización de los plazos de para la PAC.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168580907>

7. HACER PRESENTE que contra el presente acto procede el recurso de reposición, en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

**Yamal Karim Suez Muñoz
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O Higgins**

LSP/AGS

Distribución:

Ama Time SpA (Titular)

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes)

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto MODIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN,

AMPLIACIÓN Y NUEVA PLANTA DE RILES EMPRESA AMA TIME PLACILLA?

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168580907>